

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	: ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y PRESUPUESTO
<b>Actividad del POI / Acción estratégica PEI</b>	: RENOVACIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE DE SERVIDORES INFORMÁTICOS HPE DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS.
<b>Denominación de la contratación</b>	: RENOVACIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE DE SERVIDORES INFORMÁTICOS HPE DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS.

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>ÁREA USUARIA:</b></p> <p>Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.</p>
II	<p><b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</b></p> <p>ACTIVIDAD POI I00099300127 AOI.SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS</p>
III	<p><b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Renovación de garantía y soporte de servidores informáticos HPE del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 080-2025-MTPE/24.2.1.3, con fecha 18.11.2025. Aprobar el proceso de Compatibilización del servicio de garantía y soporte de servidores informáticos de la marca Hewlett Packard Enterprise ¿ HPE del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ por el periodo de 3 años</p>
IV	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>(Detallar aquello quLa renovación de la garantía y soporte de los servidores informáticos HPE del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos tiene como finalidad pública garantizar la continuidad operativa, disponibilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información institucionales. Esta acción permite asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios informáticos que respaldan los procesos de gestión, registro y seguimiento de los beneficiarios del programa.</p> <p>Asimismo, la renovación del soporte técnico especializado permitirá atender de manera oportuna incidencias, fallas de hardware y requerimientos de mantenimiento, reduciendo riesgos de interrupción del servicio y protegiendo la integridad de la información institucional. De esta manera, se contribuye a mantener la eficiencia en la gestión del programa y a asegurar la prestación continua de los servicios dirigidos a la población beneficiaria. e se busca satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida)</p>
V	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Renovación de garantía y soporte de servidores informáticos HPE del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, asegurando la continuidad de la infraestructura física de los servidores, asegurando la operatividad continua de los diferentes sistemas desplegados en la arquitectura física y virtual, permitiendo a la institución mejorar las acciones de promoción del empleo.</p>

VI

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

EL Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos solicita la renovación de garantía y soporte de servidores informáticos HPE teniendo una vigencia de 12 meses.

ITEMS	SERVIDOR	SISTEMA OPERATIVO	Número de Serie
1	Servidor de Máquinas Virtuales 1	VMware ESXi, 6.7.0, 14320388	2M20040C2Q
2	Servidor de Máquinas Virtuales 2	VMware ESXi, 6.7.0, 14320388	2M20040C2P
3	Servidor de Archivos	Windows Storage Server 2016	2M295201XM
4	Servidor de Backup	Windows Server 2019	2M295205KZ

**Características Generales**

- Atención de requerimientos o incidentes técnicos en el formato horario 24 x 7 x365: las 24 horas del día, los 07 días de la semana, los 365 días del año, con 4 horas de respuesta On-Site o remoto dependiendo el caso.
- Servicio de cambio de componentes con fallo deben garantizar la continuidad de las aplicaciones, con la misma eficiencia de performance, en fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Este servicio incluye la configuración o reconfiguración de la solución íntegra a nivel de hardware según sea necesaria para posibilitar su correcto funcionamiento.
- Las partes que necesiten ser remplazadas se harán por partes nuevas y de primer uso.
- Atención y soporte técnico ON-SITE y remoto según sea el caso.
- Las solicitudes para realizar el mantenimiento correctivo a los equipos, se llevarán a cabo una vez que el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos reporte la falla, mediante una llamada telefónica o un email.
- Asegurar y proveer el nivel de servicio especificado en el presente documento; facilitar los repuestos y/o equipos necesarios para garantizar un máximo nivel de mantenimiento y operatividad, restaurando el funcionamiento normal cuando una falla o irregularidad se produzca. En caso el proveedor facilite un equipo, necesario para mantener la continuidad del servicio, este será en factor de préstamo hasta que culmine el contrato (12 meses).
- El servicio ofertado debe garantizar la continuidad de las operaciones
- Asegurar y proveer el nivel de servicio brindado al hipervisor, considerando que, en caso de falla o irregularidad, el proveedor deberá tomar las acciones convenientes para dejarlo en funcionamiento normal.
- Licenciamiento de respaldo de servidores.

**Sobre el soporte técnico y capacitación.**

- Deberá brindar soporte técnico presencial o remoto.

VII	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <p>Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.</li> <li>- Contar con personal certificado que radique en el Perú, según el siguiente detalle:</li> </ul> <p>Experiencia del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120, 000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles), por la venta de servidores HP, Garantía de servidores, mantenimiento preventivo o correctivo de servidores, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</li> </ul> <p>Definir el Perfil del Personal Clave</p> <p>Personal Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica o técnico en computación e informática.</li> <li>• Certificación en HPE Accredited Technical Professional - Server Solutions emitida por la misma marca.</li> <li>• Certificación en HPE Accredited Technical Professional - BladeSystem Solutions Integrator emitida por la misma marca.</li> <li>• Certificación en HP Accredited Technical Professional ¿ Storage Solutions emitida por la misma marca</li> </ul> <p>Definir la Experiencia del Personal Clave</p> <p>Personal Clave1</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral no menor de cinco (05) años brindando asistencia profesional en garantía de servidores, implementación de servidores, proyectos de implementación de servidores en la marca HP</li> <li>• La experiencia del Personal Clave se acreditará en tiempo acumulado mediante la presentación de Constancias de trabajo y/o certificados de trabajo y/o Constancias de prestación de servicios, y/o Contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, en los que se señalen claramente el cargo.</li> <li>• Se consideran cargos, puestos y/o servicios similares a los siguientes: Especialista en redes y/o Especialista en servidores HPE y/o Especialista en infraestructura tecnológica.</li> </ul>
VIII	<p><b>SEGURO</b></p> <p>El proveedor (a) deberá contar con SCTR dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>
IX	<p><b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>El servicio se desarrollará en las oficinas del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, ubicadas en Av. General Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, Lima. Durante la ejecución de las actividades, el proveedor deberá mantener coordinación permanente con el personal designado por el área de informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.</p>
X	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El servicio se realizará en un periodo de hasta quince (15) días calendarios, contado a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio.</p>

XI	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>El proveedor presentará único entregable que, al término de la ejecución del servicio, el cual deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="288 389 1450 707"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 389 448 539">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="448 389 596 539">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="596 389 1134 539">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1134 389 1450 539">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 539 448 707">Único Entregable</td> <td data-bbox="448 539 596 707">100%</td> <td data-bbox="596 539 1134 707">           1. Carta de Garantía de los Servidores HP            2. Informe de estado situacional de los servidores HP         </td> <td data-bbox="1134 539 1450 707">15 días Calendarios</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Único Entregable	100%	1. Carta de Garantía de los Servidores HP 2. Informe de estado situacional de los servidores HP	15 días Calendarios
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO						
Único Entregable	100%	1. Carta de Garantía de los Servidores HP 2. Informe de estado situacional de los servidores HP	15 días Calendarios						
XII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad estará a cargo del Area de informática, con V°B° de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto,</p>								
XIII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará de manera total, en un (01) entregable, una vez ejecutada la prestación del servicio. Para tal efecto, el contratista deberá presentar el entregable correspondiente y el comprobante de pago a través de la Mesa de Partes Virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o mediante casilla electrónica). El pago se realizará previa conformidad del área usuaria respecto del entregable presentado.</p>								
XIV	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio</p>								
XV	<p><b>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</b></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>								
XVI	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>								
XVII	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>								

XVIII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente la Orden de Servicio, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Servicio.</li> <li>2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> </ol> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso</p> <p>esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días. Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>
XX	<p><b>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b></p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>

XXI	<p><b>APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XXII	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXIII	<p><b>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIV	<p><b>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría